



"La justicia que se constituye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 89/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- HESSEIN GERALDINE PECH GÓMEZ - PERITO (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 89/24-2025/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. SERGIO RAÚL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DEL DEMANDADO PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V. Y DUNOSUSA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el diecisiete de abril de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS. - - - - -"

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los autos, del que se desprende el acta de Audiencia Preliminar de fecha nueve de abril de dos mil veintiséis; en la cual se admitió la pericial en Grafoscopia, Grafometría y Documentoscopia, en relación a la prueba de la parte actora **10. AD CAUTELAM EN CASO DE EXHIBIR ALGÚN DOCUMENTO DE RENUNCIA VOLUNTARIA**, asimismo en relación a la prueba de la parte demandada **3. DOCUMENTAL PRIVADA**, se admitió la pericial en Grafometría y Documentoscopia. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: En vista que en el acta de Audiencia Preliminar de fecha nueve de abril de dos mil veintiséis; en la cual se admitieron las periciales en Grafoscopia, Grafometría y Documentoscopia, en relación a las pruebas ofrecidas por las partes actora y demanda **PROVEEDORA DEL PANADERO, S.A. DE C.V., conocido comercialmente como "DUNOSUSA"**, esta en razón a la objeción en el escrito de réplica del actor, siendo la marcada con el número 3.- Documental privada consistente en **el escrito de renuncia voluntaria al trabajo de fecha 30 de septiembre de 2024**, suscrito por el C. **SERGIO RAUL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** firmando de su propio puño y letra y que también contiene la impresión de huella digital.

Por lo anterior, esta Autoridad designa a la Licenciada **HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ**, Perita en Criminología, Criminalística de Campo, Dactiloscopia, Documentoscopia, Caligrafía, Grafoscopia y Grafometría; con domicilio ubicado en Calle Mango, manzana 5, lote 11, Fraccionamiento Quinta Hermosa, C.P. 24023, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que se, hace del conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado el día **SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30 AM)**, para la toma de protesta como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos, para posteriormente realizar el dictamen respectivo en la fecha y hora que esta autoridad señale para la audiencia de juicio, y siendo que dicho domicilio se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las

notificaciones sean practicadas por medio de estrados de este recinto laboral en los términos previstos en el mismo.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse a la perito del nombramiento y aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño se le dará un término de tres días hábiles para que presente escrito ante esta Autoridad, en el que señale el monto de sus honorarios, en los términos fijados por el reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Por ultimo y una vez aceptado el cargo conferido como perito y llevado a cabo la toma de protesta por la antes mencionada en la fecha y hora antes fijada, **se ordena girar atento oficio** a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, señalándose el monto de sus honorarios como perito y que en caso de ajustarse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, se autorice el mismo, en caso de que lo niegue, determine el monto a pagar por concepto de honorarios.

Debiéndose de adjuntar al oficio ordenado toda la documentación correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

